



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACTA N° 584
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 29 DE FEBRERO 2024.

En la Ciudad de Toro a las 18:30 horas del día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Jesús González Franco, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relaciona:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Rafael Jesús González Franco

CONCEJALES

D.^a Natalia Ucero Pérez

D. Antonio Muñoz Alvaredo

D.^a Ana Isabel Castaño Villarroel

D. Carlos Rodríguez Casares

D. Javier López Calero

D.^a María Velasco García.

D.^a María Vicenta Gil Negrete Hernández

D. Tomás del Bien Sánchez

D.^a Ruth Martín Alonso

D.^a María Ángeles Medina Calero

D. Javier Gómez Valdespina

D.^a María de la Calle Solares

SECRETARIA

D.^a María Jesús Santiago García

INTERVENTOR

D. Alejandro Vilorio Losada

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ACTA N.º 582 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto al acta redactada de sesión anterior, acta n.º 582 de fecha 31 de enero de 2024.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Mixto D.ª María de la Calle Solares en relación al informe emitido por la Sra. Secretaria respecto a este punto, y manifiesta que quiere realizar una “valoración” del mismo. Señala que le llama la atención que la Sra. Secretaria hable de situaciones peculiares que se viven en los plenos en este punto cuando, hay concejales que instan a que se recoja literalmente e íntegramente sus intervenciones o solicitudes de inclusión de respuestas a las preguntas del pleno e incluso concejales que, sistemática y reiteradamente votan en contra de todas las actas de las diversas sesiones.

La Sra. De la Calle manifiesta que según el informe de las Sra. Secretaría las actas tienen un contenido mínimo establecido por ley e igualmente indica que es el secretario el que tiene la competencia exclusiva para la redacción de las actas y él será quien decida lo que incluye o lo que no en las mismas, siempre teniendo en cuenta que se cumpla ese contenido mínimo, en el que considera que las opiniones sintetizadas de los concejales que hayan intervenido son lo que se tiene que recoger y no las palabras textuales. La Sra. Concejales formula la siguiente aseveración *“me llama la atención que casualmente las palabras textuales del Equipo del Gobierno si se recogen. Las que no se recogen son las de la oposición y a mayores me llama la atención que se han vivido en varias ocasiones como en el punto 2 del Pleno denominado “Resoluciones de Alcaldía”.*

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para continuar con el punto 2.º de este orden del día, afirma que este punto es simplemente la aprobación del acta de la sesión anterior y considera que la Sra. de la Calle ya ha manifestado lo que consideraba conveniente.

La Sra. de la Calle insiste en que hay un informe en este punto y *“quiere valorarlo y por alusiones tendría que intervenir”.*

El Sr. Alcalde Presidente afirma que no se ha hecho ninguna alusión.

La Sra. de la Calle manifiesta que la Sra. Secretaria ha realizado un informe en el que alude directamente a dos concejales de este Salón de Plenos. Recuerda que ha habido varios Plenos en la que la Sra. Gil Negrete en el punto de Resoluciones de Alcaldía tomaba la palabra reiteradamente, a lo que el Sr. Alcalde Presidente le contesta que se le dijo que era la última vez.

La Sra. De la Calle afirma que en su momento se acordó que si se le iba a dar a todos, se la daba a todos y si no a ninguno. Afirma que para esa situación no hubo ningún informe del Secretario. Asevera *“simplemente cuando se viven estas situaciones “peculiares” con los dos concejales de Futuro y Zamora sí, es cuando sí que hay informes de la Sra. Secretaria “.* Prosigue afirmando *“ no sabe si esto es casualidad o no, pero lo que sí pido al Equipo de Gobierno es que se dedique a gobernar y no a utilizar a los técnicos para elaborar informes de contenido político”, “cada vez este Ayuntamiento recuerda, más que a una democracia, a una dictadura”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Afirma la Sra. Concejala “ *hay una sombra muy alargada que todavía no se ha ido de este Ayuntamiento, que aparece de forma reiterada en todos los sitios.* ”

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Mixto, D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta su desaprobación política de esta acta y remarca que está en contra de la aprobación de esta acta desde un concepto político y no desde un concepto jurídico. Insiste en el derecho que deberían tener los ciudadanos a tener acceso a las respuestas de las preguntas que los concejales de la oposición realizan a los concejales del Equipo de Gobierno y que no son respondidas durante el pleno, entregando dichas respuestas a la oposición un mes más tarde de manera electrónica, privando así a los ciudadanos a conocer su contenido. Añade que jurídicamente la elaboración de esta acta cumple toda la legislación aplicable, “ *como así les recuerda la Sra. Secretaria en su informe incluido, sorprendentemente, en este punto del orden del día.* ”

Añade que estas situaciones peculiares, como así se refiere la Sra. Secretaria en su informe, que se vienen produciendo en las últimas sesiones plenarias no denotan un desconocimiento de la normativa reguladora tal y como afirma en dicho informe, “ *lo que denota es un político luchando por lo que cree que es un derecho de los ciudadanos* ”. Para aclarar y justificar su desaprobación política, recuerda la diferencia que hay entre un funcionario y un político, “ *el funcionario debe aplicar y debe regirse en los fundamentos jurídicos vigentes para elaborar sus informes pero un político debe luchar y trabajar por el interés común, aunque eso implique cambiar las normativas y leyes vigentes. Por ello pone dos ejemplos para que los ciudadanos de Toro y esta Corporación le entiendan:*

“ *Si hace un año hubiéramos pedido un informe a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento para preguntar si tendríamos derecho a tener un Grupo Municipal propio formado por un solo concejal, en este informe se hubiera reflejado su imposibilidad jurídicamente basándose en el Reglamento Orgánico Municipal pero hoy gracias a unos concejales valientes como son los concejales de Nos Movemos por Toro, del Partido Socialista Obrero Español han permitido que mi compañera D^a. María de la Calle y yo podamos tener un Grupo Municipal propio que hoy va a ser una realidad, gracias por hacer una Corporación mucho más plural y ser un reflejo de la voluntad de los ciudadanos de Toro como así manifestaron en las urnas. Y voy más allá, si los políticos dejásemos de trabajar por el interés público y nos limitásemos a cumplir estrictamente la legislación vigente, hoy por ejemplo en España, las mujeres no podrían votar, porque en su día había un informe jurídico basado en la legislación que las mujeres no tenían ese derecho* ”, expone el Sr. Gómez.

Añade para finalizar, que nunca ha manifestado que las actas estuvieran jurídicamente mal redactadas, pero pone de manifiesto la falta de transparencia y la poca voluntad política de este Equipo de Gobierno que no encuentra y no busca una solución, “ *ya que se encuentran muy cómodos ocultando estas respuestas a los ciudadanos* ”. Afirma que esto es un punto de inflexión porque no solo va a seguir manifestando su desaprobación política sobre este asunto sino que va a tratar de recabar los apoyos necesarios para incoar un expediente que lleve a cabo una modificación de Reglamento Orgánico Municipal.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

No habiendo intervenciones al respecto, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2º- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por la Presidencia se manifiesta que se han puesto los decretos a disposición de los señores Concejales.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, D. Tomás del Bien Sánchez y manifiesta que quiere que se lea por parte de la Sra. Secretaria, la Resolución de Alcaldía 2024-0247 de fecha 20 de Febrero 2024, como marca el Reglamento.

A continuación, la Sra. Secretaria procede a su lectura:

“ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas la memoria de Alcaldía y la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2024.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de febrero de 2024

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2024

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución de 2023, el cual se encuentra prorrogado, en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la modificación de créditos número 2/2024, en la modalidad de generación de crédito, conforme se detalla en las aplicaciones de ingresos y gastos que se recogen a continuación.

ALTAS EN LAS APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
150	619.01	Planes Provinciales 2024	410.437,81
150	619.04	Subvención Nominativa Remanentes Diputación Provincial 2023	125.379,61
150	619.00	Otras Inversiones de Reposición de Infraestructuras y Bienes de Uso General	25.420,39
151	619.02	Reparación y adecuación Caminos Rurales	49.200,00
TOTAL GASTOS			610.437,81



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)****ALTAS EN LAS APLICACIONES DE INGRESOS**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
761	Subvención Nominativa Remanentes Diputación Provincial 2023	100.000,00 €
761.01	Planes Provinciales 2024	410.437,81 €
761.02	Aportación Diputación Potabilizadora	100.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	610.437,81 €

SEGUNDO. Esta modificación se justifica porque existe compromiso firme de aportación por estos importes para el desarrollo de las subvenciones citadas, cuyo importe viene recogido en el expediente.

La parte que ha de aportar el Ayuntamiento respecto a Planes Provinciales 2024 se ha incluido en la modificación presupuestaria número 3/2024, mediante Transferencia de Crédito.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS NUEVOS
GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES. EXPEDIENTE 318/2024.**

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de la nueva Constitución de los nuevos Grupos Políticos y Portavoces.

“Tras la entrada en vigor de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal que fue aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2023, elevada a definitivo y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 5, de 12 de enero de 2024, se produce una alteración de los Grupos Políticos de la Entidad que se ven incrementados.

En primer lugar, se da cuenta del escrito presentado por la Sra. Concejala incluida en la candidatura de ZAMORA SI con fecha 19 de enero de 2024:

Denominación del Grupo Municipal: **Grupo Municipal Zamora Si**

Composición:

- D^a María de la Calle Solares

Designación de Portavoz:

- Titular: D^a María de la Calle Solares





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

En segundo lugar, se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Concejal incluido en la candidatura de Futuro con fecha 20 de enero de 2024:

*Denominación del Grupo Municipal: **Grupo Municipal Futuro***

Composición:

- D. Javier Gómez Valdespina

Designación de Portavoz:

Titular: D. Javier Gómez Valdespina

4.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LA JUNTA DE PORTAVOCES. EXPEDIENTE 318/2024.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2024 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de la entrada en vigor de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal que fue aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2023, elevada a definitivo y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 5, de 12 de enero de 2024, se produce una alteración de los Grupos Políticos de la Entidad que se ven incrementados y es necesario adaptar la Composición de las Comisiones Informativas existentes, a los efectos de garantizar la participación de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación que tienen derecho a participar en las Comisiones Informativas, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos con garantía del respeto a la proporcionalidad política existente en el Pleno .

Así mismo se plantea la necesidad de adaptar la composición de la Junta de Portavoces para incorporar a los que lo vayan a ser de los nuevos grupos políticos.

Vista la presentación de las solicitudes de Constitución de nuevos Grupos Políticos y designación de Portavoces, del Grupo Municipal Zamora Si y Grupo Municipal Futuro, de fecha 19 de enero de 2024 y 20 de enero de 2024, respectivamente, se formula la siguiente:

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina el asunto, **con 7 votos a favor** (Dos del Grupo Municipal Popular, dos del grupo municipal socialista y dos del Grupo Municipal Nos Movemos Por Toro y uno del grupo mixto (D.^a María de la Calle Solares)), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- *Modificar la composición y ponderación del voto de las Comisiones Informativas con carácter de Permanentes y Ordinarias:*

1. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

✓ **Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil**

Presidencia: Alcalde/Concejal en quien delegue.

1 miembro del Grupo Municipal Popular

2 miembros del Grupo Municipal Socialista

2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro

1 miembro del Grupo Municipal Futuro

1 miembro del Grupo Municipal Zamora Si

✓ **Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales, Educación, Cultura, Comercio, Turismo y Patrimonio Cultural, Festejos, Juventud, Deporte, Comunicación y Participación Ciudadana.**

Presidencia: Alcalde/ Concejal en quien delegue.

1 miembro del Grupo Municipal Popular

2 miembros del Grupo Municipal Socialista

2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro

1 miembro del Grupo Municipal Futuro

1 miembro del Grupo Municipal Zamora Si

✓ **Comisión Especial Cuentas**

Presidencia: Alcalde/ Concejal en quien delegue.

1 miembro del Grupo Municipal Popular

2 miembros del Grupo Municipal Socialista

2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro

1 miembro del Grupo Municipal Futuro

1 miembro del Grupo Municipal Zamora Si

SEGUNDO.- *Modificar la composición de la Junta de Portavoces.*

La Junta de Portavoces estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los Concejales nombrados portavoces de sus respectivos grupos municipales:

- *D^a. Ana Isabel Castaño Villarroel, Portavoz del Grupo Municipal Popular.*
- *D. Carlos Rodríguez Casares, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.*
- *D. Tomas del Bien Sánchez, Portavoz del Grupo Nos movemos por Toro.*
- *D. Javier Gómez Valdespina, Portavoz del Grupo Municipal Futuro.*
- *D^a. María de la Calle Solares, Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí."*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Mixto, D^a. María de la Calle Solares y manifiesta que quiere agradecer a los miembros de la oposición, que desde el primer momento apoyaron esta propuesta del Grupo Mixto, también quiere agradecer a los técnicos por el tiempo que les ha llevado la realización de este expediente y pueda ser





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

una realidad, que el Grupo Mixto desaparezca y tanto Futuro y Zamora Sí tengan Grupo Municipal propio.

A continuación, toma la palabra el Sr. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que quiere subscribir las palabras de la Sra. De La Calle agradeciendo a los servicios jurídicos de este ayuntamiento por la elaboración del expediente y a los compañeros de la Corporación Municipal que han hecho posible que esta modificación del ROM sea realidad.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“ACUERDO

PRIMERO.- *Modificar la composición y ponderación del voto de las Comisiones Informativas con carácter de Permanentes y Ordinarias:*

2. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

- ✓ **Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil**

Presidencia: Alcalde/Concejal en quien delegue.

*1 miembro del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro
1 miembro del Grupo Municipal Futuro
1 miembro del Grupo Municipal Zamora Si*

- ✓ **Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales, Educación, Cultura, Comercio, Turismo y Patrimonio Cultural, Festejos, Juventud, Deporte, Comunicación y Participación Ciudadana.**

Presidencia: Alcalde/ Concejal en quien delegue.

*1 miembro del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro
1 miembro del Grupo Municipal Futuro
1 miembro del Grupo Municipal Zamora Si*

- ✓ **Comisión Especial Cuentas**

Presidencia: Alcalde/ Concejal en quien delegue.

*1 miembro del Grupo Municipal Popular
2 miembros del Grupo Municipal Socialista
2 miembros del Grupo Nos Movemos por Toro*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

*1 miembro del Grupo Municipal Futuro
1 miembro del Grupo Municipal Zamora Si*

SEGUNDO.- *Modificar la composición de la Junta de Portavoces.*

La Junta de Portavoces estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los Concejales nombrados portavoces de sus respectivos grupos municipales:

- *D^a. Ana Isabel Castaño Villarroel, Portavoz del Grupo Municipal Popular.*
- *D. Carlos Rodríguez Casares, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.*
- *D. Tomas del Bien Sánchez, Portavoz del Grupo Nos movemos por Toro.*
- *D. Javier Gómez Valdespina, Portavoz del Grupo Municipal Futuro.*
- *D^a. María de la Calle Solares, Portavoz del Grupo Municipal Zamora Sí.”*

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORO, N.º 41. EXPEDIENTE 1915/2023.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2024 que seguidamente se transcribe:

“A la vista del informe emitido por el Sr. Tesorero Municipal de fecha 30/10/2023(CSV:C27JGYX5APMCR9CNHXG255WW3) en el que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el artículo 86 de la Ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación de tributos locales a los efectos de establecer varios artículos que regulen las distintas modalidades de devoluciones, devolución de ingresos derivado de la normativa del tributo y devolución de ingresos indebidos

Visto el informe jurídico emitido con fecha 3/11/20223 (CSV: 75TQHAX9FG6CXSWKJFTW4Z479) y conocida la propuesta formulada por el Sr. Tesorero Municipal con fecha 18/01/2024 (AW2JYCS4WMZGA2WX5QTW544GA).

Considerando que la competencia para adoptar el Acuerdo de aprobación y modificación de las Ordenanzas Locales y reglamentos la tiene atribuida el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo prevenido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 4 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Socialista) y **3 abstenciones**(2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 1 del Grupo Mixto (D^a.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

María de la Calle Solares)) proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación de tributos locales del Ayuntamiento de Toro, en los términos establecidos en la propuesta de Tesorería de fecha 18/01/2024 (CSV:AW2JYCS4WMZGA2WX5QTW544GA).*

SEGUNDO.- *Someter la modificación a información pública y audiencia de los interesados mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a los efectos de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Natalia Utero Pérez. Manifiesta que se trae este punto que quedó sobre la mesa en el anterior pleno de noviembre por considerar, por una mayoría de los Concejales presentes, que dichas modificaciones deberían de haber sido consensuadas por todos. Añade que los portavoces de los Grupos Políticos tuvieron unas reuniones y acordaron una redacción definitiva, siendo dictaminada en la Comisión Informativa, y que se trae hoy al pleno.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Mixto (Zamora Sí), D^a. María de la Calle Solares. Afirma que este punto fue uno de los que se quedaron sobre la mesa en el pleno de noviembre. Han tenido unas reuniones entre los distintos Grupos Políticos Municipales y en las que ha estado presentes también los Técnicos, en la que se propusieron varias modificaciones, destaca una modificación en la que han tenido alguna controversia, en cuanto a la competencia del alcalde. Añade que aunque quedaron en un primer momento que esta competencia fuera del Pleno, en el informe del Sr. Tesorero y en las reuniones mantenidas se advirtió de la imposibilidad de que una competencia del alcalde se le atribuya en la ordenanza al pleno, por ello se suprimió.

La Sra. De la Calle explica que aunque no se hayan recogido todas las modificaciones que se consensuaron, "*está bastante adaptado*" y añade que va a votar a favor, porque considera que se ha hecho entre todos un esfuerzo por consensuarlo. Pero pide que conste en acta esa salvedad, que no está de acuerdo en que el Sr. Alcalde tenga la competencia en este punto.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación de tributos locales del Ayuntamiento de Toro, en los términos establecidos en la propuesta de Tesorería de fecha 18/01/2024 (CSV:AW2JYCS4WMZGA2WX5QTW544GA).

SEGUNDO.- Someter la modificación a información pública y audiencia de los interesados mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a los efectos de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA NÚMERO 3 DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. EXPEDIENTE 1869/2023.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2024 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de los informes emitidos por el Sr. Tesorero Municipal con fecha 2/11/2023, 08/11/2023 y 22/11/2023 (CSV:CS42QS6GYJG6KQWCFAMCMRY7F/76CLPAJE3C4ADLJKESJ3AEPSN/ 5JKCH7HY6FJN7JPX6NWE4WPL7), en los que se pone de manifiesto la necesidad de modificar los artículos 9 y 11 de la Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como de aprobar determinados modelos normalizados de declaración de plusvalía y solicitud de prórroga.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Visto el informe jurídico emitido con fecha 73/11/20223 (CSV: A GSN7ANHM4MRSN5ZZGJ3L5R3Z) y conocidas las propuestas formuladas por el Sr. Tesorero Municipal con fecha 18/01/2024 (CSV: MC6DRRHYM2AA3SHQL47GFFLQ9/ACQYAA9XPHW2R56HG65YM5Z4J/ 9GZ995EZPLDEM5EW76TK4NLMS).

Considerando que la competencia para adoptar el Acuerdo de aprobación y modificación de las Ordenanzas Locales y reglamentos la tiene atribuida el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo prevenido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 6 votos a favor** (2 Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista) y **1 abstención** y del Grupo Mixto (D^a. María de la Calle Solares)), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Toro, en los términos establecidos en las propuestas de Tesorería de fecha 18/01/2024 (CSV:MC6DRRHYM2AA3SHQL47GFFLQ9/ACQYAA9XPHW2R56HG65YM5Z4J/ 9GZ995EZPLDEM5EW76TK4NLMS), así como los modelos normalizados de declaración y solicitud de prórroga. .

SEGUNDO.- Someter la modificación a información pública y audiencia de los interesados mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a los efectos de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Natalia Ucero Pérez. Manifiesta que, al igual que en el anterior punto, se dejó sobre la mesa en el anterior pleno de noviembre y se ha consensuado su modificación en una reunión.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Destaca algunas de las modificaciones propuestas por los grupos políticos Municipales y cita como por ejemplo las tablas de los coeficientes que se utilizan para la estimación objetiva de la base imponible que se pasan a remitir a las del artículo 107.4 de la Ley de Haciendas Locales, se quitan esas tablas y se ha acotado la actividad del local cuya transmisión mortis causa da lugar a la bonificación del 95%, tiene que ser de especial interés municipal, como así se recoge la Ley de Haciendas, y añade que es el Pleno el que decide ese especial interés municipal, por ello la competencia recae en el Pleno de la Corporación.

No se producen más intervenciones, dándose paso a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Toro, en los términos establecidos en las propuestas de Tesorería de fecha 18/01/2024 (CSV:MC6DRRHVM2AA3SHQL47GFFLQ9/ACQYAA9XPHW2R56HG65YM5Z4J/ 9GZ995EZPLDEM5EW76TK4NLMS), así como los modelos normalizados de declaración y solicitud de prórroga.*

SEGUNDO.- *Someter la modificación a información pública y audiencia de los interesados mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a los efectos de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.*

**7.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024
DEL AYUNTAMIENTO DE TORO. EXPEDIENTE 1658/2023.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2024 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de la próxima caducidad del Plan Estratégico de Subvenciones 2020–2023 y ante la necesidad de proceder a la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 en sus artículos del 10 al 15, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 16/11/2023 (CSV: 9PDQYJ3ZTHAM59DCDFEY7QAZG).

Considerando la propuesta formulada por los departamentos de Intervención, Tesorería y Secretaría, suscrita por sus respectivos titulares con fecha 18/01/2024 (CSV: 6ZG2XM5JES79WZPP2R45Q6YZ3) y a la vista del plan suscrito con fecha 20/02/2024 (CSV: 6XQPWF5LSEGSLEY6YP5XMW2FH) por el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala de Economía

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, con **5 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 1 del Grupo Mixto), **2 abstenciones** (del Grupo Municipal Socialista y), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Ayuntamiento de Toro, que figura en el expediente suscrito con fecha 20/02/2024 (CSV: 6XQPWF5LSEGSLEY6YP5XMW2FH) por el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala de Economía.

SEGUNDO.- Someter el PES a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de **treinta días**, a los efectos de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente el PES sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Ana Isabel Castaño Villarroel. Manifiesta que al igual que los anteriores puntos, este se quedó sobre la mesa en el pleno del mes de noviembre, después de que se haya consensuado con el resto de grupos políticos en una reunión que la duración del Plan Estratégico de Subvenciones tuviera un carácter anual, se trae a este pleno para su aprobación. Recalca que a pesar de esta propuesta, los habilitados nacionales de este Ayuntamiento recomiendan que este plazo sea de mayor duración, hasta el 2027.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Asevera que este plan consensuado, consta de 20 artículos, destaca como modificaciones que las subvenciones demográficas (art. 14) se desglosan, y que hay una eliminación de un artículo, ya que era una rescisión de carácter anual y al ser anual, ya no procedería. Añade que *“se trae este plan estratégico para que sea positivo para la utilidad pública y de interés social para la vida del municipio.”*

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista Municipal, D.^a María Velasco García. Manifiesta que se alegra de que después de 4 meses se traiga este Plan Estratégico de Subvenciones, *“que tan urgente era para el Equipo de Gobierno en el mes de noviembre.”*

Manifiesta que es un plan muy parecido al del anterior Equipo de Gobierno, al que votó en contra el Partido Popular de 2020 cuando estaba la Sra. María de la Calle *“a la cabeza”*.

La Sra. Velasco agradece que se hayan añadido algunas aportaciones que hicieron como la inclusión de las asociaciones vecinales, pero les recrimina que comparando los documentos de noviembre con los de febrero, contienen solo dos cambios, *“se ha cambiado la duración del plan como así ha recalcado la Sra. Castaño y se ha sustituido el epígrafe de artes plásticas por el de premios culturales.”* Reprocha que *“no hay ni rastro de las partidas que pidió el Grupo Municipal Socialista.”*

Recrimina al equipo de gobierno que hacen hincapié en que todas las propuestas que traen hoy a este pleno han sido consensuadas, si bien consensuado significa que todas las partes están de acuerdo y *“quizás incluir una de todas las propuestas realizadas, no es llegar a un consenso, y podían haber incluido alguna más de las que propusimos.”*

Manifiesta que le apena que las asociaciones vayan a recibir el mismo dinero que en 2017, y les anima a que estudien la subida del IPC para ajustar las subvenciones a las subidas de los precios que se han producido desde 2017 hasta 2024, es decir, cuanto han aumentado los precios en 7 años.

Reprocha que se haya etiquetado a unos concejales de buenos y a otros de malos, *“lo que están es para mejorar la vida de los Toresanos/as y por lo tanto de las asociaciones”*. Añade *“visto como están gobernando en estos últimos 7 meses, lo único que les queda claro es que han cogido el papel de víctima y que si no sale hoy el plan aprobado se volverá a traer sin ninguna otra modificación, para vender que no queremos aprobarlo.”*

Para concluir la Sra. Velasco afirma que lo que tiene claro es que no quieren darles más dinero a las asociaciones, y afirma que *“con pena”* van a votar a favor del plan y pide que aumenten las subvenciones para igualarlas con los precios de la vida.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente. Manifiesta que aparte de las subvenciones económicas que perciben estas asociaciones, también se les facilita un local de titularidad municipal y se les están pagando los suministros como la calefacción, la luz..., con lo que se está haciendo un esfuerzo en la medida de las posibilidades existentes.

La Sra. Velasco contesta que le consta que los locales se están disfrutando desde 2017, que se les pagaban los suministros igualmente, concluye *“es el mismo dinero pero para una vida más cara”*.

El Sr. Alcalde contesta que para el Ayuntamiento no es el mismo dinero ya que la calefacción y la luz han subido respecto a 2017 y se hace el máximo esfuerzo posible.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Ayuntamiento de Toro, que figura en el expediente suscrito con fecha 20/02/2024 (CSV:6XQPWF5LSEGSLEY6YP5XMW2FH) por el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala de Economía.

SEGUNDO.- Someter el PES a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de **treinta días**, a los efectos de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente el PES sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

8.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXPEDIENTE 32/2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde -Presidente. Manifiesta que con anterioridad a que se lea el dictamen por parte de la secretaria, pide que se retire del orden del día este punto. Aclara que el motivo se encuentra en que la licencia de esta cofradía se pidió el 20 de diciembre de 2019, con lo cual, la ordenanza que se tendría que haber aplicado era la de 2016, dónde los interesados en la bonificación con anterioridad al devengo del impuesto, y como el impuesto se devenga cuando se inicia la construcción u obra, pero al haber dudas razonables de cuando se inició la obra a la cual podrían tener derecho si la solicitud es anterior, se propone retirarlo del orden y proceder a abrir un expediente para determinar cuándo se produjo el devengo y si tienen derecho a la bonificación. En la solicitud pidieron una bonificación del 95% pero no es menos cierto que dijeron subsidiariamente cualquier otra, por ello *“habría que analizar la bonificación aplicable y cuando se inició la construcción.”*

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Muñoz Alvaredo y manifiesta que se va a ausentar de la votación al estar implicado en el proceso de ejecución de dicho edificio. Por ello abandona el Salón de Plenos.

A continuación, interviene la Sra. Portavoz del Grupo Mixto, D^a. María de la Calle Solares. Manifiesta que como ya le dijo al Sr. Alcalde que *“la mejor solución para este punto dado que existían los errores anteriormente expuestos y que no está*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

documentalmente justificado el inicio de la obra, lo mejor sería retirarlo del pleno y requerir a la propiedad para que justifique de forma oficial las obras.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para verifica las manifestaciones la Sra. de la Calle si bien añadir que la primera persona que le avisó de este tema fue el Sr. Rodríguez.

Sometida a votación, la propuesta de dejar sobre la mesa este punto del orden día, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (3 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora Si)).

Finalizada la votación, el Sr. Muñoz se vuelve a incorporar al Salón de Plenos.

9.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXPEDIENTE 2174/2021.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“A la vista del escrito presentada con fecha de 26 de octubre de 2023(2023-E-RE-1330) por D. Jon Mateos Barrio (D.N.I : **941***B), en nombre y representación de IBÉRICA POWER.S.L, solicitando la bonificación de un 50% de la cuota del ICIO por obras declaradas de interés o utilidad municipal para la instalación en el término municipal de empresas de nueva creación y/o ampliación, que supongan un incremento del empleo en dos o más trabajadores en edificio*

Considerando lo prevenido en el artículo 3.5 letra c) de la Ordenanza fiscal n.º 4 del Ayuntamiento de Toro reguladora del Impuesto de Construcciones , Instalaciones y Obras (ICIO), (redacción año 2016) que contemplaba una bonificación del 50% para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal para la instalación en el término municipal de empresas de nueva creación y/o ampliación, que supongan un incremento del empleo en dos o más trabajadores

Visto el informe emitido por el Sr. Tesorero Municipal con fecha 19/01/2024(CSV: XSMTL7JPMETKR2T2P5N9Q5CGQ), en el que se propone la concesión de la bonificación.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 4 votos a favor** (2 Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro) y **3 abstención** (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Mixto (D^a. María de la Calle Solares)), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

ACUERDO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

PRIMERO.- Conceder a IBÉRICA POWER.S.L la bonificación del 50% sobre la cuota del ICIO solicitada, de conformidad con lo establecido en el 3.5 letra c) de la Ordenanza fiscal n.º 4 del Ayuntamiento de Toro reguladora del Impuesto de Construcciones , Instalaciones y Obras (ICIO), (redacción año 2016).

SEGUNDO.- Notificar el precedente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de cuantos recursos y acciones procedan contra el mismo.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Tesorería municipal."

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Mixto (Zamora Sí), D^a. María de la Calle Solares. Solicita que este punto quede sobre la mesa, al igual que punto anterior del Orden del día ya que afirma *"no ha encontrado ninguna justificación del inicio de las obras, por lo tanto, se encuentra en la misma situación que en el anterior punto y plantea dejarlo sobre la mesa y requerir a la empresa para que justifique la fecha de inicio de las obras."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en el expediente consta que las obras no se han iniciado.

Sometida a votación, la propuesta de dejar sobre la mesa este punto del orden día, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma es rechaza por 1 voto a favor del Grupo Mixto (D.^a María de la Calle Solares (Zamora Sí)) y 12 en contra (4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 1 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro)).

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Mixto (Zamora Sí), D^a. María de la Calle Solares. Manifiesta que hay que tener en cuenta que para conceder esta bonificación se tiene que declarar el interés público por parte del pleno. Un interés público que, bajo su punto de vista, es de dudosa existencia . Añade que si se tiene en cuenta el devenir que ha tenido está *"moda"* de las fotovoltaicas en el municipio, que lo que ha hecho es cambiar por completo el paisaje, ha afectado de forma directa a las fincas colindantes, por lo que tiene serias dudas de que exista un interés municipal en instalar y conceder estas bonificaciones a este tipo de debate. Recalca que el tema de las fotovoltaicas habría que regularlo a nivel nacional, *"se utiliza el fraccionamiento de las instalaciones y al final lo que se tiene es un conjunto que sobrecarga la imagen del municipio en cuanto a placas solares. La afectación medio ambiental que pueda tener cada una de las instalaciones es menor pero si se tienen en cuenta la cantidad de proyectos que se han presentado en Toro, conlleva a que el impacto ambiental ya no sea el mismo."*

Por ello votará en contra de esta bonificación y manifiesta que hay que tener en cuenta de que se está hablando de entorno a unos 300.000€ y para ella no existe esa utilidad pública que se tiene que declarar para conceder esa bonificación.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Mixto (Futuro), D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que le gustaría aclarar al ciudadano la bonificación que se va a dar y respecto a qué. Expone que es una bonificación a una macro-instalación





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

fotovoltaica de 49,981 megavatios pico que representa solo 116.235 paneles solares de 2 m² cada uno, con un presupuesto de ejecución material de 21.000.000€ que si se aplica el 2,8% sale unos 588.000€, por tanto, la bonificación propuesta del 50% va a suponer 294.000€ que va a dejar de ingresar las arcas municipales y *“esto es un dinero que ya no vuelve y que se va a perder. No como lo que está declarando el Sr. Alcalde en redes sociales, respecto a subvenciones, diciendo que se están perdiendo por no haber aprobado el presupuesto, lo que considera que esto no es cierto, en cambio el dinero de esta bonificación si se está perdiendo de las arcas municipales.”*

Continúa su intervención afirmando que la potestad para otorgar esta bonificación es del pleno, como así lo recoge la ordenanza fiscal n.º4 del 2016, que se rige por la anterior, y como así se recoge en el informe del Sr. Tesorero, donde dice que otorga la competencia al Pleno para resolver sobre la concesión de la bonificación relativa a la cuantía del ICIO. Por ello, todos los miembros de la Corporación tienen la potestad de conceder o no esa bonificación, porque consideren o no el declararla de especial interés o utilidad municipal.

Recuerda el informe del Procurador del Común de Castilla y León en el que se advierte que la valoración del impacto ambiental de estas instalaciones se está realizando de manera individual. *“Siendo un error porque también tendría que hacerse una evaluación ambiental conjunta, ya que no es lo mismo, en un término municipal, instalar una macro planta fotovoltaica que 13 ó 14, el impacto ambiental no es el mismo.”*

Prosigue su intervención indicando que *“este tipo de instalaciones se están construyendo en terrenos cultivables, están afectando seriamente a nuestro sector primario agroalimentario, destruyendo el paisaje cultural, nuestra vega, nuestra campiña, nuestra flora y fauna y nuestro ecosistema de Monte La Reina”*. El Sr. Concejál recuerda que en el último pleno hubo un ciudadano que en su turno de preguntas, expuso el problema que tenía en un terrero suyo, adyacente a una planta fotovoltaica y le expuso al Alcalde el problema que tenía a partir de esa construcción porque se les estaba anegando esa parcela, cuando antes no le había pasado, debido al gran desgaste que hacen estas instalaciones en el terreno, que modifican las corrientillas y producen esos cambios en el cauce de las aguas produciendo ese perjuicio a los propietarios de las parcelas colindantes. El Sr. Alcalde invitó al ciudadano hablarlo en su despacho, al respecto afirma *“no se que le habrá dicho, si con una mano le prometerá soluciones y con la otra votará hoy a favor de la bonificación, que va en perjuicio del sector agroalimentario.”*

Se dirige a la Sra. Castaño y la recrimina que hoy con su mano alzada también perjudicará al sector agrario, pero luego, con su *“incoherencia política, traerá una moción de urgencia a favor del sector agrario.”*

Concluye el Sr. Valdespina que su voto será en contra y añade que es el único en esta Corporación Municipal que podría tener un interés profesional en la implantación de estas fotovoltaicas debido a su trabajo, pero afirma que no viene a defender su interés personal sino que defiende el interés de los ciudadanos y por ello votará en contra de estas bonificaciones porque considera que es un perjuicio que se está haciendo a los ciudadanos, al dejar de ingresar estas cantidades en las arcas municipales.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente y manifiesta su sorpresa por las manifestaciones del Sr. Gómez cuando votó a favor de la nueva Ordenanza que regula esta materia. En segundo lugar remarca que por encima de todos, está el imperio de la ley e invita al Sr. Gómez a que se lea el artículo 3.5 de la ordenanza antigua y procede a dar lectura al mismo: *"Gozarán de una bonificación de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo."* El Sr. Alcalde afirma que alegan un fomento de empleo con dos trabajadores, *"pero si este pleno acuerda no conceder esta bonificación, el Ayuntamiento se verá abocado a un proceso judicial."* Afirma que hoy en día existen numerosas sentencias donde señalan que el fomento de empleo es motivo de interés público.

Interviene el Sr. Gómez por alusiones. Aclara que esta bonificación que se lleva en este punto, se rige por la antigua ordenanza del año 2016, la cual él no ha votado, y en ella da la potestad a la Corporación Municipal para tomar la decisión sobre esta bonificación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para afirmar que votó a favor de una ordenanza donde se incluye una bonificación, incluso, del 95%.

El Sr. Gómez le corrige señalando que esa ordenanza es la del 2022, que no tiene nada que ver.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada con 7 votos a favor (4 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro), 2 votos en contra (2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora Si) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

"PRIMERO.- Conceder a IBÉRICA POWER.S.L la bonificación del 50% sobre la cuota del ICIO solicitada, de conformidad con lo establecido en el 3.5 letra c) de la Ordenanza fiscal n.º 4 del Ayuntamiento de Toro reguladora del Impuesto de Construcciones , Instalaciones y Obras (ICIO), (redacción año 2016).

SEGUNDO.- Notificar el precedente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de cuantos recursos y acciones procedan contra el mismo.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Tesorería municipal."

10.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. EXPEDIENTE 1675/2023.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2024 que seguidamente se transcribe:

“Visto que con fecha 12 de abril de 2023 (2023-E-RC-1688) D. Antonio Fortuoso Talegón, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitido con fecha de 20/02/2024 por la Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Mixto (Dª. María de la Calle Solares)), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la bonificación del 95% sobre la cuota del IIVTNU correspondiente a los obligados tributarios, por la transmisión del 50% del bien inmueble sito en Calle Judería, Número 44 o Calle Puerta de Adalia, Número 2 o Calle Costanilla de San Pedro, Número 25, con número de referencia catastral “0098135UL0909N0001LO.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Tesorería Municipal a los efectos que se realicen las liquidaciones correspondientes.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan.”

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y Dª María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder la bonificación del 95% sobre la cuota del IIVTNU correspondiente a los obligados tributarios, por la transmisión del 50% del bien inmueble sito en Calle Judería, Número 44 o Calle Puerta de Adalia, Número 2 o Calle





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Costanilla de San Pedro, Número 25, con número de referencia catastral "0098135UL0909N0001LO.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Tesorería Municipal a los efectos que se realicen las liquidaciones correspondientes.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan".

**11.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO
Nº 1/2024. EXPEDIENTE 256/2024.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2024 que seguidamente se transcribe:

"A la vista de lo actuado en el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2024 de gastos de ejercicios cerrados, relacionados en la documentación que obra en el expediente 256/2024 y resultando necesario hacer frente a los gastos realizados que se detallan en la aludida documentación, con el objeto de evitar un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal.

Visto el informe emitido por la intervención municipal con fecha 20/02/2024(CSV: 9E6FFHTRNWCJLP54E5NWH5MG7), y el informe de Secretaría de 20/02/2024(CSV: A3H77HWFG6GZ7QSEC2A2L7MEJ) que obran en el expediente.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 4 votos a favor** (2 Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro) y **3 abstención** (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Mixto (D^a. María de la Calle Solares)), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por el Sr. Interventor en Nota de reparo n.º 4.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los créditos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente n.º 256/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1-2024, cuyo importe total asciende a 222.842,86 €.

TERCERO.- Aplicar o imputar al Presupuesto vigente los gastos a referidos en el punto anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes."

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D.^a Natalia Ucero Pérez. Manifiesta que se trae el REC 1/2024 por importe de 222.842,86€, con e objeto de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

reconocer obligaciones que han sido registradas y contraídas en el ejercicio anterior pero no han podido ser reconocidas por diferentes motivos como pueden ser facturas que entraron a finales de 2023 y ya no quedaba crédito en las aplicaciones presupuestarias por lo que se aplazó el pago hasta el 2024 o facturas que entraron a finales de enero y febrero de 2024 y ya no dio tiempo a pagarlas con fecha 31 de Enero, como se establece en las bases de ejecución presupuestaria 23-24.

Manifiesta que en el informe de intervención se relacionan las facturas objeto del REC desglosando tres grupos, en primer lugar relaciones contables fiscalizadas con conformidad, en segundo lugar relaciones con omisión de fiscalización en su mayoría gastos corrientes, en este apartado destaca la relación de facturas 1F por importe de 22.955,83€ respecto a las que asevera *“ por causas ajenas a la entidad, problemas de carácter informático, impidieron su convalidación en plazo. Se tenía preparado el decreto pero no se pudo poner a la firma, pero estaba preparada la propuesta de gasto, así como el informe de intervención. ”*

Otro bloque de facturas son las incluidas en la nota de reparo N.º4. Hasta la fecha de cierre de este expediente se han tenido en cuenta todas las facturas existente señala la Sra. Ucero, si bien afirma que al día siguiente han llegado más facturas que ya formarían parte del siguiente REC. *“Se ha traído este expediente para que los proveedores que han presentado las facturas no se les demore el pago.”*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Mixto D.ª María de la Calle Solares. Manifiesta que cuando llega un REC a Pleno siempre dice que los proveedores tienen que cobrar, sino existiría un enriquecimiento injusto de la administración, si bien explica que no puede votar a favor en virtud de las advertencias realizadas por el Sr. Interventor en su informe. Añade que el Equipo de Gobierno no hace bien las cosas, alude al informe de intervención y pone como ejemplo un decreto para el pago por un importe de 74.942,40€ que se dejó en el mes de Enero para la firma y no fue firmado hasta el mes de Febrero, y en otra partida de 22.955,83€ aluden a lo mismo, que no se ha podido tramitar por problemas informáticos. Afirma que todo esto le suena a excusas del Equipo de Gobierno porque no hace las cosas bien y no trabaja como debería hacerlo.

Toma la palabra el Sr. Concejál del Grupo Mixto (Futuro), D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que después de leer el informe del interventor y lo argumentado en su nota de reparo, no va a votar a favor de este REC porque al leer esas notas de reparo en algunas de ellas ha sentido *“sorpresa y estupor”*. Afirma entender que el Equipo de Gobierno está en la obligación de aprobar este REC pero manifiesta su voluntad de abstenerse porque hay cosas que le sorprenden. Afirma no querer que haya ningún perjuicio para los proveedores y entiende que se paguen a los proveedores por lo que espera que salga adelante pero reitera que él se va a abstener.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, D. Tomás del Bien Sánchez. Manifiesta que su grupo va a votar a favor porque entienden que las circunstancias son diversas pero los servicios están prestados y los proveedores tienen que cobrar.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D.ª. María Vicenta Gil-Negrete Hernández. Explica que el REC comprende aquellas facturas de gastos que no se han gestionado en el ejercicio al que corresponde y se traen para su





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

reconocimiento al presente ejercicio de 2024, siendo este procedimiento tan peculiar, que tiene que ser el pleno el que dé el visto bueno a estas facturas y levante los reparos de intervención.

Visto el informe del Interventor, el Grupo Municipal Socialista se pregunta, si los concejales de la oposición tienen la obligación de seguir salvando las *"irregularidades administrativas de quien gobierna o de quien ha gobernado anteriormente"*. El informe de la intervención dice algo tan importante como que bajo el paraguas de REC se esconden gastos realizados con ausencia total del procedimiento administrativo y jurídico.

En el informe de la Sra. Secretaria hace referencia a que los REC tienen que ser utilizados de forma excepcional y añade que este grupo de facturas tiene un importante total de 222.842€.

Expone que el Sr. Interventor divide las facturas que tiene que fiscalizar, en tres grupos. El primer grupo son las facturas a las que da conformidad, entre las que destaca unas comisiones, unos intereses bancarios que llegan a destiempo, o el gasto de la Seguridad Social de Diciembre, que se tendrá que pagar en Enero de 2024, 74.942€ y añade que al no haber firmado el Sr. Alcalde a tiempo el Decreto ha hecho que trajeran esta cantidad a este REC.

El segundo grupo, son facturas con omisión de la fiscalización. Añade que son gastos realizados saltándose el procedimiento legalmente establecido y por ello el control de gasto, reclamando el Sr. Interventor que se haga los necesarios y pertinentes procesos de contratación.

Hace referencia a las facturas que no se presentan en tiempo, que corresponden a suministros y servicios prestados en el mes de junio y julio, fiestas de San Agustín o piscina de verano que no se registran en el Ayuntamiento hasta finales de diciembre de 2023. Menciona el artículo 3 de la ley 25/2013 de facturación electrónica donde se establece un plazo de 30 días para presentar sus facturas, desde la prestación del servicio o entrega efectiva de la mercancía.

Manifiesta que han observado que para determinados servicios o suministros siempre son los mismos proveedores, los que de manera recurrente facturan al Ayuntamiento. Por ello, piden que hagan sus procesos de contratación.

El tercer grupo son las facturas con las que está en desacuerdo el Sr. Interventor y emite nota de reparo. Recuerda que el año pasado hubo 44 reparos. El Sr. Interventor, repara dos facturas: primera factura, emitida en Abril 2023, por la compra, por la Corporación anterior, de dos enciclopedias por importe de 311€, a lo que el Sr. Interventor dice que desconoce su paradero y desconoce quien las recibió. Factura por importe de 7.056€ de la que dice el Interventor que se trata de un gasto realizado en 2022, facturado a finales de 2023, por la instalación de un punto de recarga eléctrica y no existe contrato para la realización de esta instalación.

Continúa indicando la Sra. Concejala que repara una vez más un gasto de la piscina climatizada, manifiesta que el Sr. Interventor ya advirtió que seguiría reparando todos estos gastos, porque no hay traslado del riesgo operacional a la empresa concesionaria, en este caso 4.563€ por la luz del mes de Noviembre. También repara un grupo de facturas, de más de 65.000€, entre las que destaca una factura de 700€





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

que pasa la Secretaría del Alcalde al Ayuntamiento, facturas de servicios, de las que el Sr. Interventor dice que los proveedores superan el límite de gasto que indica la ley, superando el acumulado anual. *“Con estos reparos lo que el Sr. Interventor quiere es evitar estas contrataciones y regularizar de forma urgente estos contratos.”*

La Sra. Gil-Negrete Les aconseja al equipo de gobierno que *“abandone esa mala costumbre y herencia, porque últimamente se viene solventando en los plenos las malas mañas del Equipo de Gobierno, por ello no hacen ningún favor a la transparencia y justifica”*. Afirma que su Grupo hoy se abstendrá pero la próxima vez votarán en contra.

Toma la palabra la Sra. Ucero, añade que para concluir le gustaría dar contestación a algunas cosas que han puesto de manifiesto los Sres. Concejales.

En primer lugar, hace referencia a la intervención de la Sra. de la Calle, y manifiesta que le parece *“un poco feo”* que se esté atacando con falta de trabajo político, cuando lejos de atacar a este Equipo de Gobierno, está atacando a los trabajadores de esta entidad, en concreto al equipo de intervención. Explica que en cuanto a la relación de facturas por importe de 22.955€, el día 31 de Enero, era el último día para poder realizar ese pago de las facturas, y como consecuencia de un problema informático que impidió tramitar esas facturas, los trabajadores de intervención, a las 5 de la tarde estaban trabajando. Por ello agradece a los servicios de intervención y de tesorería el esfuerzo realizado el 31 de Enero.

Prosigue su intervención haciendo referencia a lo manifestado por la Sra. Gil-Negrete. Al respecto explica que las facturas con omisión de fiscalización en su mayoría son de gastos corrientes, y estas siempre son con omisión de fiscalización, *“esto no es algo nuevo de este Equipo de Gobierno”*. Añade que no pueden ir detrás de un proveedor para que registren las facturas, dentro de los 30 días marcados por la ley, y no se le va a dejar de pagar a nadie, por ese motivo y lo más importante es que los trabajos se han realizado, como en el mencionado punto de recarga. Afirma que no se paga ninguna factura si no está constatado que el trabajo y el servicio se ha realizado. Concluye que este REC es para que todos los proveedores cobren los trabajos realizados.

El Sr. Alcalde manifiesta que el asunto está suficientemente debatido.

La Sra. De La Calle solicita intervenir por alusiones, aludiendo a lo establecido en el ROM. Afirma *“siguen en esa dictadura que tanto le gusta para que no hable.”*

El Sr. Alcalde da paso a la votación del asunto .

La Sra. de la Calle prosigue con sus reproches y el Sr. Alcalde la llama al orden por primera vez y comenta *“ya vendió el producto.”*, la Sra. de la Calle le insta a que no vuelva a hablarle en ese tono *“yo no vengo a vender nada, sino que vengo a hacer mi trabajo como concejal.”*

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por 7 votos a favor (4 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro) y 6



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por el Sr. Interventor en Nota de reparo n.º 4.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los créditos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente n.º 256/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1-2024, cuyo importe total asciende a 222.842,86 €.

TERCERO.- Aplicar o imputar al Presupuesto vigente los gastos a referidos en el punto anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

**12.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2024.
EXPEDIENTE 42/2024.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2024 que seguidamente se transcribe:

“Vista la memoria elaborada por la Alcaldía con fecha 20/02/2024 en la que se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria 3/2024, bajo la modalidad de transferencia de crédito, debido a la falta de aprobación presupuesto municipal para el ejercicio 2024, que hacen necesarios los cambios propuestos, para dotar de aportación las subvenciones ya comprometidas, así como asegurar el abono de los suministros para el funcionamiento de la Entidad.

Visto el informe jurídico de fecha 19/02/2024 (CSV: 6ENYGD934N3QZWCF7AW3CX2HW), y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 20/02/2024 (CSV: 395X3QJ5REEKCXDXEDCTCG2Y).

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 2 votos a favor** (Grupo Municipal Popular) y **5 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Mixto (D^a. María de la Calle Solares)), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los siguientes términos:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
150	619.01	Planes Provinciales 2024	33.237,89 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

150	619.00	Otras Inversiones de Reposición de Infraestructuras y Bienes de Uso General	130.000,00 €
150	619.03	Actuaciones Zona Expropiada Puerto de la Magdalena	35.000,00 €
330	213	Mantenimiento de Maquinaria Instalaciones y Utillaje Teatro	8.500,00 €
332	213	Mantenimiento de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Casa Cultura	7.000,00 €
334	213	Mantenimiento de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Escuela de Música	1.300,00 €
342	213	Mantenimiento de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Deportes	54.000,00 €
165	221.00	Suministro Eléctrico Alumbrado Público	60.000,00 €
330	221.00	Suministro Eléctrico Teatro	5.000,00 €
332	221.00	Suministro Eléctrico Casa de Cultura	2.500,00 €
342	221.00	Suministro Eléctrico Deportes	100.000,00 €
920	221.00	Suministro Eléctrico Administración General	17.000,00 €
334	221.02	Suministro Gas Escuela de Música	5.400,00 €
342	221.02	Suministro de Gas Deportes	51.000,00 €
920	221.02	Suministro de Gas Administración General	1.000,00 €
920	221.03	Suministro de Combustible Administración General	2.040,56 €
440	221.03	Suministro Combustible Parque Móvil	6.000,00 €
920	222.01	Comunicaciones Postales	5.000,00 €
		TOTAL GASTOS	523.978,45 €

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Disponible	Crédito a Transferir
011 913.08	Amortización Préstamo Bankia (Inversiones 2007) 87459	6.808,80 €	4.040,17 €
011 913.10	Amortización Préstamo Caja España (Invers.2008 2220) 889042	36.818,59 €	36.818,59 €
011 913.11	Amortización Préstamo Caja Duero (Inversiones 2009) 34006	18.675,61 €	221,09 €
011 913.17	Unicaja Inversiones 2019 IDAE 5300000000	56.348,94 €	1.875,84 €
011 913.18	SOFOS Sabadell 09159	544.578,06 €	481.022,76 €
	TOTAL TRANSFERENCIA		523.978,45 €





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla."

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D^a. Natalia Ucero Pérez. Afirma que al no haber sido aprobado el presupuesto 2024 se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos por un importe de 523.978,45€. Asevera que el Ayuntamiento tiene compromisos adquiridos de aportación de diferentes subvenciones por lo que en la transferencia se presupuestan las aportaciones municipales a los planes provinciales, los fondos de cohesión y cooperación, metidos en la partida genérica por no conocer aún el importe exacto, y ya finalizado la exposición pública de la expropiación de "La Magdalena" y teniendo que presupuestar la actuación teniendo en cuenta que los pagos de la expropiación están pendientes de liquidación e incorporación de remanentes, que se realizará a lo largo del mes de marzo. Por otra parte alude al aumento previsto en los suministros básicos. Atendiendo al estado de gasto, que se ha tenido en el ejercicio anterior en cuanto a los mantenimientos del teatro, casa de cultura, escuela de música y deportes, se ha podido apreciar que este no ha sido suficiente y por ello se presupuestan incrementos en estas partidas, el montante de esta modificación de créditos se extrae del capítulo de deuda, en la que se ha tenido en cuenta la anualidad teórica de amortización. Añade que en el presente ejercicio solo se tenían contemplados unos 97.000€ de deuda, el resto de lo consignado en el capítulo, sirve para dotar de crédito esta modificación.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Mixto, D. María de la Calle Solares. Manifiesta que en el punto anterior el Sr. Alcalde de forma despectiva, le dijo que venía a vender producto, le recuerda que es concejala en la oposición y viene a trabajar por Toro y por los toresanos y por eso, por responsabilidad política, en este punto va a votar a favor, *"porque pese a que los presupuestos de este año no estén aprobados, se encuentran en esta situación. Una situación, que se va a repetir mientras no haya presupuestos y en aras de evitar el bloqueo del Ayuntamiento, va a votar a favor y afirma que trata con respeto a todo el mundo ."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Sra. De la Calle *"le ha llamado dictador, le ha llamado vago, le ha llamado de todo y él ha mantenido la compostura"* y manifiesta que la va a seguir manteniendo, pero le pide que esas palabras *"gruesas"* no las utilice.

La Sra. De la calle le contesta que ella se lo dice a la cara y no *"por lo bajito, como él hace que es peor. "*

El Sr. Alcalde le ruega que los insultos los deje en casa y que aquí se dedique a trabajar, como ya hace.

La Sra. de la Calle insiste en que no lo haga por lo bajo que lo oyen los concejales.

El Sr. Alcalde le pide que no vuelva a insultarlo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, D. Tomás del Bien Sánchez. Explica que al inicio del Pleno ha solicitado que se leyera un Decreto de Alcaldía. Ese decreto es una de las modificaciones presupuestarias que se han hecho durante este año, junto a esta modificación que se trae hoy a pleno por importe de 522.000€. Afirma que existen otras tres modificaciones que no necesitan aprobación del pleno, por valor de 106.455,34 €, otra de 610.437,81 € y otra de 67.366,10 €, firmadas hoy mismo.

Explica que ha querido que se leyeran para salir al paso de las declaraciones leídas en prensa esta última semana y afirma que son conscientes de que el presupuesto no ha sido aprobado, pero eso no impide que el ayuntamiento no pueda seguir funcionando. Manifiesta que incorporan casi 1.200.000€ gran parte de ese dinero en inversiones, en un presupuesto que existe desde el 28 de Diciembre 2023, que es el presupuesto prorrogado del año 2023. *“Un presupuesto que prorrogan en casi 9 millones de ingresos y en casi 7 millones de gastos y al que ya han incorporado casi 1.200.000€ en gastos”*. Insta al equipo de gobierno a que *“no vayan a medios de comunicación, a proveedores, a asociaciones, a ciudadanos, a empleados, diciendo que va a haber falta de pago de nóminas, de suministros, que va a haber falta de inversiones porque no es cierto. Porque el no tener presupuesto no les impide modificar partidas, como lo que están haciendo hoy, aunque sea más complicado.”*

Prosigue su intervención exponiendo que ha leído en la prensa que el Sr. Alcalde está abierto a renegociar esos presupuestos, afirma que ayer se han reunido y se les ha trasladado todos los errores que advirtieron, y la responsabilidad de su grupo es aprobar unos presupuestos buenos para la sociedad, sin errores.

Concluye su intervención, desmintiendo todo lo que se ha dicho *“sobre este tema, no vale ese victimismo para aprobar los presupuestos”* y afirma que sí que existen presupuestos pero, prorrogados el 28 de diciembre de 2023. Adelanta que su grupo votará a favor de este punto, y solicita al equipo de gobierno que dejen de alertar a empleados, proveedores, asociaciones y que trabajen para sacar a favor estos presupuestos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y se dirige al Sr. del Bien para indicarle que aunque se prorroguen los presupuestos, lo que no se prorroga son las inversiones, el capítulo VI, asevera que *“se tendría que vivir de las generaciones de crédito o bien de modificaciones presupuestarias, porque las inversiones no se prorrogan.”*

Considera que es esencial aprobar los presupuestos, que hoy se traen modificaciones presupuestarias que afectan a servicios básicos como la electricidad, y que lo presupuestado en el año 2023 que califica de *“claramente insuficiente para hacer frente a estos pagos de suministros de luz y de gas en el 2024.”* Afirma que estas modificaciones presupuestarias tienen la justificación de que no se han aprobado unos presupuestos y de que se necesitan para hacer inversiones, para pagar suministros básicos y esenciales del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los siguientes términos:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
150	619.01	Planes Provinciales 2024	33.237,89 €
150	619.00	Otras Inversiones de Reposición de Infraestructuras y Bienes de Uso General	130.000,00 €
150	619.03	Actuaciones Zona Expropiada Puerto de la Magdalena	35.000,00 €
330	213	Mantenimiento de Maquinaria Instalaciones y Utillaje Teatro	8.500,00 €
332	213	Mantenimiento de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Casa Cultura	7.000,00 €
334	213	Mantenimiento de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Escuela de Música	1.300,00 €
342	213	Mantenimiento de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Deportes	54.000,00 €
165	221.00	Suministro Eléctrico Alumbrado Público	60.000,00 €
330	221.00	Suministro Eléctrico Teatro	5.000,00 €
332	221.00	Suministro Eléctrico Casa de Cultura	2.500,00 €
342	221.00	Suministro Eléctrico Deportes	100.000,00 €
920	221.00	Suministro Eléctrico Administración General	17.000,00 €
334	221.02	Suministro Gas Escuela de Música	5.400,00 €
342	221.02	Suministro de Gas Deportes	51.000,00 €
920	221.02	Suministro de Gas Administración General	1.000,00 €
920	221.03	Suministro de Combustible Administración General	2.040,56 €
440	221.03	Suministro Combustible Parque Móvil	6.000,00 €
920	222.01	Comunicaciones Postales	5.000,00 €
		TOTAL GASTOS	523.978,45 €

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito Disponible	Crédito a Transferir
011	913.08	Amortización Préstamo Bankia (Inversiones 2007) 87459	6.808,80 €	4.040,17 €
011	913.10	Amortización Préstamo Caja España (Invers.2008 2220) 889042	36.818,59 €	36.818,59 €
011	913.11	Amortización Préstamo Caja Duero (Inversiones 2009) 34006	18.675,61 €	221,09 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

011	913.17	Unicaja Inversiones 2019 IDAE 530000000	56.348,94 €	1.875,84 €
011	913.18	SOFOS Sabadell 09159	544.578,06 €	481.022,76 €
		TOTAL TRANSFERENCIA		523.978,45 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla."

**13.- LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA
MUNICIPAL DE RADIO TORO. EXPEDIENTE 123/2019.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2024 que seguidamente se transcribe:

"A la vista del requerimiento efectuado con fecha 6 de febrero de 2024 y registro de entrada 2024-RC-530, por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, instando la presentación de los datos relativos a la liquidación del ejercicio 2022 de la Sociedad Mercantil Radio Toro S.A. y en atención a lo requerido por el registro Mercantil de Zamora, a los efectos de inscribir la disolución, liquidación y extinción definitiva de la Sociedad Mercantil Radio Toro S.A..

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Mixto (D^a. María de la Calle Solares)), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- Liquidar y extinguir la Sociedad Mercantil Radio Toro S.A. en concordancia con el acuerdo de disolución de la Entidad adoptado con fecha 02 de mayo de 2023, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Registro Mercantil de Zamora para la inscripción definitiva de la extinción, liquidación y disolución de la sociedad y a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, para su eliminación de los listados de remisión de información.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

TERCERO.- *Proceder a la práctica de las modificaciones correspondientes en el inventario Municipal de Bienes, derivadas de los acuerdos de disolución, liquidación y extinción definitiva de la Sociedad Mercantil Radio Toro S.A.”*

Toma la palabra, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Ana Castaño Villarroel. Manifiesta que el expediente llegó al ayuntamiento por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local un requerimiento para presentar los datos relativos a la liquidación del ejercicio 2022 de la sociedad mercantil Radio Toro, a lo que se contestó con un oficio de que esta sociedad estaba disuelta y que ya no tenía actividad y se había votado su disolución, a lo que han contestado que, como no está inscrita esta disolución no es válida. Tras esta situación el departamento de intervención se pusieron en contacto con la registradora quien les indico que aparte de la disolución, se tiene que liquidar, en acuerdo de pleno, la entidad.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Liquidar y extinguir la Sociedad Mercantil Radio Toro S.A. en concordancia con el acuerdo de disolución de la Entidad adoptado con fecha 02 de mayo de 2023, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Registro Mercantil de Zamora para la inscripción definitiva de la extinción, liquidación y disolución de la sociedad y a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, para su eliminación de los listados de remisión de información.

TERCERO.- *Proceder a la práctica de las modificaciones correspondientes en el inventario Municipal de Bienes, derivadas de los acuerdos de disolución, liquidación y extinción definitiva de la Sociedad Mercantil Radio Toro S.A.”*

**14.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE 1713/2022:
BAJA DE DERECHOS DEPURACIÓN DE SALDOS. EXPEDIENTE 1713/2022**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2024 que seguidamente se transcribe:

“Visto el informe emitido por la Sra. Recaudadora municipal con fecha 11/01/2024, con CSV 9KGFHZSRG77HYHR377Y43J3N2, en el que pone de manifiesto que en el expediente 1713/2022 de depuración de saldos en el programa de ingresos y de contabilidad, al proceder a asentar las operaciones en ambos programas, se han advertido errores aritméticos que procede corregir.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Considerando que de conformidad con lo prevenido en el artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina el asunto, **con 7 votos a favor** (Dos del Grupo Municipal Popular, dos del grupo municipal socialista y dos del Grupo Municipal Nos Movemos Por Toro y uno del grupo mixto (D.^a María de la Calle Solares)), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la rectificación de los errores aritméticos detallados en el informe emitido por la Recaudadora Municipal con fecha 11/01/2024 y proceder a la subsanación de los mismos en cada uno de los documentos integrantes del expediente 1713/2022 en los que aparezca.*

SEGUNDO.- *Proceder a la apertura de un plazo de información pública de 20 días, mediante inserción de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, a los efectos de que pueda ser consultado el expediente, y en su caso interponer alegaciones.*

El acuerdo inicial surtirá efectos de aprobación definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno en el caso de que no hubiera habido alegaciones, por el contrario, si existieran alegaciones, el pleno deberá resolverlas, exponiendo el acuerdo al público en los mismos términos e indicando los recursos que procedan.”

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Natalia Ucero Pérez. Manifiesta que se vuelve a traer este punto porque es una corrección de un error material y no la aprobación del expediente, como erróneamente se entendió. Es la rectificación del error material en los términos informados por la Sra. Recaudadora en ese informe que contiene el expediente, los 16,74€ que son objeto de discusión en este punto y no el resto de documentos contables que figuran en el, que ya fueron aprobados en pleno. Por parte de los departamentos de tesorería e intervención, se ve necesario corregir este error porque, de no hacerlo así, quedaría parcialmente desvirtuada la imagen fiel de la entidad en su Cuenta General.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto (D. Javier Gómez Valdespina (Futuro) y D^a María de la Calle Solares (Zamora Si)), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la rectificación de los errores aritméticos detallados en el informe emitido por la Recaudadora Municipal con fecha 11/01/2024 y proceder a la*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

subsanción de los mismos en cada uno de los documentos integrantes del expediente 1713/2022 en los que aparezca.

SEGUNDO.- *Proceder a la apertura de un plazo de información pública de 20 días, mediante inserción de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, a los efectos de que pueda ser consultado el expediente, y en su caso interponer alegaciones”.*

15.- MOCIONES DE URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se han presentado 3 mociones de urgencia. Dos de ellas por Zamora Sí, que se presenta en conjunto con el Grupo Municipal Popular, Futuro y Nos Movemos por Toro referente a la conmemoración del día del árbol y la otra referente al boxeador toresano, D. Francisco San José. La tercera moción la presenta el Grupo Municipal Popular en apoyo a la agricultura. El Sr. Alcalde establece el orden de exposición de las mociones de urgencia, en función del registro de entrada.

A) MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA ZAMORA SI, NOS MOVEMOS POR TORO, GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y FUTURO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ÁRBOL

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Mixto D.^a María de la Calle Solares que agradece a los grupos políticos municipales que se han sumado para presentar estas mociones de urgencia de forma conjunta, excepto el grupo socialista, que le han manifestado que no podían sumarse anteriormente.

A continuación la Sra. de la Calle procede a justificar la ratificación de la urgencia de la moción, que es debido a dentro de poco se celebra la conmemoración del día del árbol, concretamente el próximo día 21 de Marzo, por ello se trae ahora.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, la misma es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto).

A continuación la Sra. de la Calle procede a exponer la moción de urgencia.

“MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA ZAMORA SI, NOS MOVEMOS POR TORO, GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y FUTURO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ÁRBOL

El 21 de marzo es el primer día de otoño en el hemisferio sur y el primero de primavera en el hemisferio norte, por lo que, los estados miembros de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) eligieron en 1971 esta fecha para celebrar el día Forestal Mundial y darle así un carácter simultáneo en ambos hemisferios.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

La FAO aceptó también la instauración del Día Mundial del Árbol en esta misma fecha por ser el día más alejado del invierno y para facilitar de este modo la actividad de plantar árboles en este día.

La importancia de la celebración de este día es patente si tenemos en cuenta la importancia de los recursos forestales en nuestra vida. Los bosques y los árboles nos proveen de bienes fundamentales y contribuyen a asegurar la alimentación, el agua y el aire limpios, además de contribuir a la sostenibilidad.

A pesar de lo importante que son los árboles para nosotros, creo que no siempre los protegemos como deberíamos.

Por ello, se plantea esta moción de urgencia para que, en un entorno familiar, los niños aprendan a conservar y a cuidar la naturaleza realizando una jornada en la que se les informe de la importancia de los bosques, su utilidad, su cuidado y, sobre todo, el peligro que representa el fuego para ellos. Todo ello, junto con la organización de un concurso de dibujo y una jornada de reforestación que sirva para que los pequeños se involucren en la plantación de árboles y, con ello, se conciencien en su conservación a la vez que se replantan zonas en las que se han arrancado árboles o se han tenido que retirar por encontrarse enfermos.

Por todo ello, se propone los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO Y ÚNICO: *Que el equipo de Gobierno organice, con motivo del Día del Árbol, una jornada familiar de información y concienciación, especialmente a los más pequeños de la importancia de los bosques, su utilidad, su cuidado y el peligro que supone el fuego para ellos junto con un concurso de dibujo y una jornada de reforestación."*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Rodríguez Casares. Manifiesta que les hubiera gustado participar conjuntamente en estas mociones pero por motivos laborales no han podido llegar a apoyarlas en tiempo y forma, pero lógicamente están de acuerdo con las dos mociones presentadas por Zamora Sí.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D.ª Ana Castaño Villarroel. Manifiesta que han presentado conjunta esta moción porque consideran que es fundamental que los niños aprendan a cuidar la naturaleza y el día del árbol debe ser un día familiar y un día grande para el medio ambiente. Explica que, como ya se le informó a la Sra. de la Calle en la Junta de Portavoces, "ya se tiene iniciado un concurso de dibujos con sus respectivos carteles en los colegios y ya se está en marcha con las distintas actividades propuestas" y le da las gracias a la Sra. de la Calle por presentar esta moción, porque consideran que es fundamental para el medio ambiente.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto), la moción transcrita.

B) MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA ZAMORA SI ,NOS MOVEMOS POR TORO, GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y FUTURO PARA SOLICITAR UN RECONOMICMIENTO PARA EL BOXEADOR TORESANO FRANCISCO SAN JOSÉ.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Mixto D.^a María De La Calle Solares para defender la urgencia. Manifiesta que *"nunca es tarde, si la dicha es buena"*, aunque llega tarde pero considera que ahora es el momento. Ha conocido que una vez fallecido D. Francisco San José, se estaba moviendo una gala de boxeo por parte del Equipo de Gobierno en su honor junto a su hijo actualmente fallecido y por circunstancias no dio tiempo a fructificar todo ello. Afirma que ha servido una publicación en una red social recordando a este toresano para que se haya puesto a ello.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, la misma es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto).

"MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA ZAMORA SI ,NOS MOVEMOS POR TORO, GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y FUTURO PARA SOLICITAR UN RECONOMICMIENTO PARA EL BOXEADOR TORESANO FRANCISCO SAN JOSÉ.

Cuando paseamos por las calles de Toro vemos en la nomenclatura de sus placas nombres de ilustres toresanos. Lo mismo nos ocurre cuando acudimos al Polideportivo que lleva el nombre de la deportista toresana Raquel Álvarez Polo o al pabellón que, desde hace unos meses, lleva el nombre del toresano Fernando Marbán.

Ayer, alguien en una red social recordó al toresano Francisco San José, importante boxeador en los años 60, y fuimos muchos los que pensamos que este gran deportista toresano no tenía ningún reconocimiento en su querido Toro.

San José nació el 24 de enero de 1943 en Toro. En 1963, representó a España en los Juegos Mediterráneos celebrados en la ciudad italiana de Nápoles, en los que ganó una medalla de bronce. En lugar de intentar clasificarse para los Juegos Olímpicos de Tokio que tendrían lugar al año siguiente, decidió dar el salto al boxeo profesional.

Tres años después, el 21 de enero de 1966, logró el título de campeón de España de los pesos pesados, durante un combate celebrado en el Palacio de los Deportes de Madrid el que, en un "duelo durísimo" que se prolongó doce asaltos, logró vencer por puntos al púgil Mariano Echevarria.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Francisco San José también consiguió el título de campeón de Europa de peso medio y, como boxeador, disputó 28 combates, de los que se proclamó vencedor en 13, perdió 12 y tres terminaron en empate.

Durante su carrera, también fue sparring del famoso boxeador José Manuel Urtain, trabajo que compaginó con la disputa de combates en diferentes lugares del mundo, en los que siempre fue embajador de Excmo. Ayuntamiento de Toro

No está de más recordar que, en el boxeo profesional, sólo hay 14 campeones de España del peso pesado y, uno de ellos es el toresano Francisco San José.

Por todas estas razones, creo que es el momento de hacer a este gran deportista toresano un reconocimiento en su Toro natal, ciudad de la que siempre fue embajador allí donde viajó.

Por todo ello, se propone los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO Y ÚNICO: *Que el equipo de Gobierno, otorgue un reconocimiento a este gran boxeador toresano, poniendo su nombre en una instalación municipal, edificio o lugar vinculado con el deporte para reconocer su valía deportiva al ser uno de los 14 boxeadores campeones de España del peso pesado."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente y manifiesta que tuvo el honor de conocer a D. Francisco San José cuando este, junto a su hermano, regentaba "La Gotera", recuerda las veladas de boxeo de aquella época y asevera que era una persona excepcional.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Nos Movemos por Toro, D. Tomas Del Bien Sánchez, y agradece a la Sra. de la Calle que se haya traído esta moción, afirma que le ha hecho recordar que cuando, tristemente fallecieron Francisco y su mujer Aura, se reunió con Isra, su hijo, tristemente fallecido, para organizar una velada de boxeo en honor a D. Francisco y a su hermano Carlos, también campeón de España.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Nos Movemos por Toro y 2 del Grupo Mixto), la moción transcrita.

**C) MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO POPULAR EN APOYO A LOS
AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D.^a Natalia Ucero Pérez para defender la urgencia de la moción. Manifiesta que el campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía. Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los ecorregímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, la misma es rechazada por 4 votos a favor (4 del Grupo Municipal Popular), 3 votos en contra (Grupo municipal Nos Movemos por Toro) y 6 abstenciones (4 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Mixto).

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, D. Tomás del Bien Sánchez para justificar el voto en contra de su grupo. Al respecto manifiesta que no es por no estar a favor de esta moción, sino porque ya manifestaron que no votarán a favor de ninguna moción redactada desde sedes nacionales de cualquier partido. Entienden que son asuntos *“que quedan muy bonitos aquí para la foto del pleno pero considera que ya hay dos organismos nacionales, el Congreso y el Senado, que es donde se tienen que debatir estos asuntos.”*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Mixto D^a. María de la Calle Solares para justificar su abstención. Manifiesta que va en el mismo sentido que lo que ha argumentado el Sr. Del Bien. Añade que cuando ha recibido la moción, ha visto más una moción política que de contenido y en 2 hojas se repite hasta 7 veces las palabras *“partido popular”*. Afirmo que su apoyo lo tienen agricultores y ganaderos pero, que lo que se recoge en esa moción excede de las competencias de este Ayuntamiento. Consideran que si quieren apoyar a agricultores y ganaderos tienen otras opciones a través de este organismo municipal, como la ampliación de partidas para la reparación de caminos, facilitar algún tipo de ayudas en cuanto a IBIS rústicos, pero algo que este dentro de las competencias municipales.

Toma la palabra el Sr. Concejál del Grupo Mixto, D. Javier Gómez Valdespina para agradecer a la Sra. de la Calle su trabajo por traer las dos mociones anteriores. Manifiesta que siempre va a ratificar la urgencia y aprobar las mociones que tengan un interés municipal, que sean buenas para los ciudadanos y siempre estará en contra de aquellas mociones que se traigan que sean *“enviadas desde Madrid”* y aclara que, no por su contenido sino por su forma de plantearlas sin competencia municipal.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Rodríguez Casares. Manifiesta que el Equipo de Gobierno defiende bien los intereses del partido popular y le gustaría que intentaran defender los intereses de agricultores y ganaderos de nuestra tierra pero no de esta forma. Añade que están de acuerdo en mostrar su apoyo incondicional a este sector tan castigado. Por ello se han abstenido, porque en el fondo apoyan al sector agrícola y ganadero pero no están de acuerdo el hacerlo de esta manera y pide al Equipo de Gobierno más seriedad y que para la próxima vez piensen más como traer las mociones a este pleno.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que se han presentado ruegos y preguntas por algunos de los Grupos Políticos.

Toma la palabra la Sr. Portavoz del Grupo Mixto, D^a. María de la Calle Solares para formular un ruego en relación con las ordenanzas derogadas en el Ayuntamiento. Explica que como ocurre en todos los ayuntamientos las ordenanzas se van modificando y derogando pero la página web del Ayuntamiento de Toro, sólo aparece la ordenanza actual y ella como procuradora que es, se encuentra con que sus compañeros, muchas veces la llaman para que les facilite ordenanzas anteriores porque se da la circunstancia de que hay expedientes iniciados con la anterior ordenanza y que cuando se aplica la anterior no la tienen. Por ello ruega que en la página web igual que ocurre en otros ayuntamientos aparezca las ordenanzas derogadas y la actual, poniendo claramente cuál es la que está en vigor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Rodríguez Casares para formular un ruego en relación con el Palacio Las Leyes. Manifiesta que de este Palacio solamente queda su portada, una puerta de madera, y considera que esta en un estado deficiente de conservación. Por ello, ruegan que se restaure y se adecente la puerta de madera del Palacio de las leyes, con la mayor celeridad posible.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. María Vicenta Gil-Negrete Hernández para formular un ruego relativo a los procesos selectivos y lo que afecta a los tribunales de selección. Manifiesta que en el convenio colectivo que se está aplicando para los laborales, en su artículo 12 señala que los tribunales de selección estarán compuestos por 5 miembros, 3 designados por el ayuntamiento y 2 por los sindicatos más representativos, pero se están nombrando sólo 3 miembros de manera generalizada para los tribunales. Añade que no es de recibo que cuando la ley prohíbe personal interino en un tribunal, se nombren interinos o incluso aunque sean como de suplentes se nombre personal que está de baja médica. No es de recibo que el mismo tribunal de 3 miembros, lo sea para el proceso de albañil, jardines, taquilleras y auxiliar administrativo. Afirma que no entiende que se publique una Resolución de Alcaldía donde un vocal del tribunal sea a la vez persona que forma parte de la lista provisional de admitidos del mismo proceso selectivo, aunque este último acontecimiento ya se ha solventado. Por ello, ruegan más seriedad a la hora de constituir los tribunales de selección de personal laboral, y manifiesta que toda persona que se presenta a un proceso selectivo se merece un respeto.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez para formular el último ruego relacionado con el perfil institucional. Manifiesta que últimamente en las redes sociales del Ayuntamiento, mezclaban partidos políticos y perfil institucional. Les ha llamado la atención que en una red social, el perfil del Ayuntamiento le dé un “like” a un post publicado por el Partido Popular. Entiende que será un error y que sea la misma persona quien gestione los dos perfiles, pero le ruega que tengan más cuidado.

Continúa el Sr. Rodríguez con el turno de preguntas. Manifiesta que en los últimos meses se han retirado varias papeleras en la calle Carlos Latorre, concretamente desde el Arco de Corredera hasta la Calle Hernán Juan y en los





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

alrededores de la cafetería de los Reyes Católicos, pero no saben dónde están esas papeleras. Entienden que se habrán retirado porque están en mal estado y que la idea sea que van a sustituirlas. Por ello pregunta “¿ piensan colocar alguna en las próximas fechas?”.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista D.ª Maria García Velasco para formular la última pregunta. Manifiesta que en el pasado pleno del mes de noviembre preguntó por la legalidad de la plaza para personas con movilidad reducida de la C/ Perezal, entre otra legislación, presentó el decreto 217/2021 que regula este tipo de aparcamientos en Castilla y León, y considera que esta plaza de aparcamiento la incumple, a pesar de que en la respuesta del Equipo de Gobierno a la pregunta formulada, le dicen que sí que cumple. Por ello, le aconseja que revisen el artículo 5 que establece dos áreas: aparcamiento y aproximación. Afirma que cumple con el área de aparcamiento, de 2,2, y pregunta que dónde está la zona de aproximación de 1,2, ya que la tendrían que pintar en la zona por donde pasan los coches. Plantea la siguiente pregunta, ¿ Van a cumplir con el reglamento de accesibilidad y supresión de barreras? ,advierte la Sra. Concejala que “si no es así lo harán a través de otros procedimientos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rafael Jesús González Franco.

LA SECRETARIA

Fdo.: M.ª Jesús Santiago García.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

